

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°186-2021-ALC/MPH-M.**

Matucana, 15 de octubre de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 185-2021-ALC/MPH-M, de fecha 13/10/2021, que Encarga al Abg. Christian Tomas Soto Alzamora en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica y con retención al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

**Que,** el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

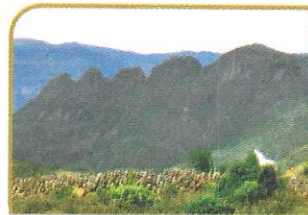
**Que,** el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

**Que,** la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

**Que,** las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión de la titular de la entidad;

**Que,** el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público.

**Que,** La Resolución de Alcaldía N° 185-2021-ALC/MPH-MN, de fecha 13/10/2021, que Encarga al Abg. Christian Tomas Soto Alzamora en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica con retención al cargo, así mismo teniendo por finalidad obtener una mejora en la atención que conlleva las funciones inherentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica es de suma importancia contar con un personal con el perfil requerido;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", una de las atribuciones de los Alcaldes es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA**, del Abg. **CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA**, el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abg. **CARRASCO RODRÍGUEZ, JOSÉ ASUNCIÓN**, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, a partir del día 18 de Octubre del 2021.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y Secretaría General la debida notificación y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ  
ALCALDESA

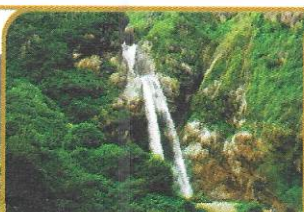


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
MATUCANA

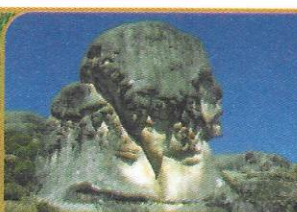
ABG. CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA  
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA